DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

AJOVA

EXPTE. Nº 2026/020103-211

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN JACOBEA VALLISOLETANA (AJOVA), PARA COLABORAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS CAMINOS A SANTIAGO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con N.I.F.: P4700000-E, y sede en la Calle Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Iscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, ASOCIACIÓN JACOBEA VALLISOLETANA con N.I.F.: G47533492 y domicilio en Calle Caamaño 2, 1º B, Valladolid, y en su nombre y representación, D. Rogelio Sanz Castrillo con D.N.I 09265675X, en su calidad de Presidente de la entidad.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal y competencia suficiente para el otorgamiento de este Convenio, dando fe pública de ello la Secretaria General de la Diputación de Valladolid-conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional –y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones provinciales, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial.

Segundo.- Que, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la Diputación Provincial de Valladolid contempla en su Presupuesto General Anual y en el Plan Estratégico Anual de Subvenciones diversas líneas de subvención de carácter nominativo destinadas a entidades públicas y privadas, con la finalidad de colaborar en la realización de actuaciones de promoción y dinamización turística de la provincia de Valladolid, impulsando el conocimiento, difusión y puesta en valor de sus recursos turísticos, culturales y patrimoniales.

La gestión y tramitación de dichas subvenciones corresponde al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Valladolid, entre cuyos fines se encuentran la promoción de los recursos turísticos de la provincia, la valorización del patrimonio cultural asociado al territorio y el apoyo a aquellas entidades que desarrollan proyectos de interés turístico provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Información de la firma electrónica del documento:

Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:

SANZ CASTRILLO ROGELIO | 14-10-2026 10:32:18

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 11:55:29

LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:22

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

Tercero.- Que la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA) es una entidad sin ánimo de lucro cuya actividad se orienta a la promoción, difusión y defensa de los Caminos de Santiago, así como al conocimiento y divulgación de la cultura jacobea, desarrollando actuaciones dirigidas a la promoción del patrimonio histórico, cultural y turístico vinculado al Camino de Santiago en la provincia de Valladolid.

Asimismo, la Asociación desarrolla actividades de carácter informativo y divulgativo destinadas a peregrinos, asociados y ciudadanía en general, colaborando con otras asociaciones jacobeas e instituciones relacionadas con el Camino de Santiago y promoviendo el conocimiento de los recursos existentes en los distintos itinerarios jacobeos que discurren por la provincia de Valladolid.

Cuarto.- Que ambas partes consideran que la colaboración institucional resulta de interés general para promover y difundir los Caminos de Santiago en la provincia de Valladolid, favorecer el conocimiento de la cultura jacobea, mejorar la información disponible para los peregrinos y contribuir a la puesta en valor de un recurso turístico, cultural y patrimonial de gran relevancia para el territorio.

Quinto.- Que para la materialización de la cooperación entre las partes firmantes existe consignada una subvención de carácter nominativo a favor de la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA), en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2026, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00€).

Que dicha subvención nominativa se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2026 (Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026), aprobado definitivamente e incluido como Anexo al Presupuesto General de la Corporación, conforme a la normativa vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones nominativas se instrumentarán mediante convenio, por lo que las partes intervinientes, en virtud de la representación que ostentan, formalizan el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (en adelante, la Diputación) y la ASOCIACIÓN JACOBEA VALLISOLETANA (en adelante, AJOVA) para el desarrollo de actuaciones de promoción y difusión de los Caminos de Santiago en la provincia de Valladolid durante el año 2026.

1.2 Para el desarrollo y ejecución de las actividades subvencionadas durante el año 2026, la Diputación otorgará una subvención nominativa de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a la entidad beneficiaria, la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA).

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ CASTRILLO ROGELIO | 14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:22
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

El coste total de las actuaciones asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00€), conforme al presupuesto de ingresos y gastos presentado por la entidad, siendo financiado íntegramente mediante la aportación de la Diputación Provincial de Valladolid. No se exige aportación económica propia por parte de la entidad beneficiaria.

1.3 El periodo previsto de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026, admitiéndose gastos efectuados desde el 1 de enero de 2026.

1.4 Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES

2.1. Objetivo principal

Promover y difundir los Caminos de Santiago en la provincia de Valladolid, fomentando el conocimiento de la cultura jacobea, facilitando información de interés para los peregrinos y contribuyendo a la puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y turístico vinculado a las rutas jacobeas que discurren por el territorio provincial.

2.2 Objetivos secundarios

1. Difundir el conocimiento de los Caminos de Santiago en la provincia de Valladolid mediante la edición y distribución de publicaciones de carácter informativo y divulgativo.
2. Promover la cultura jacobea y el conocimiento de la historia, el patrimonio y los recursos turísticos de los municipios vinculados al Camino de Santiago en la provincia de Valladolid.
3. Facilitar información actualizada a peregrinos y visitantes sobre los albergues y servicios disponibles en el Camino de Santiago a su paso por Valladolid y su provincia.
4. Mejorar los instrumentos de comunicación y difusión de la Asociación Jacobea Vallisoletana mediante la edición y distribución de boletines informativos destinados a socios, asociaciones jacobeas, entidades colaboradoras y personas interesadas en el fenómeno jacobeo.
5. Favorecer la promoción turística de la provincia mediante la elaboración y distribución de material divulgativo relacionado con los Caminos de Santiago y los recursos existentes en el territorio provincial.
6. Contribuir a la difusión del Camino de Madrid mediante la adquisición y entrega de fundas para credenciales serigrafiadas con el itinerario del Camino y los albergues existentes en la provincia de Valladolid, reforzando su conocimiento entre los peregrinos y visitantes.
7. Impulsar la imagen de la provincia de Valladolid como territorio vinculado a las rutas jacobeas, favoreciendo el conocimiento de sus recursos culturales, patrimoniales y turísticos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ CASTRILLO ROGELIO | 14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:22
Página 3 de 13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

TERCERA. – PRESUPUESTO

El presupuesto total de gastos del presente Convenio asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00€), de los cuales TRES MIL EUROS (3.000,00€) serán financiados por la Diputación Provincial de Valladolid con cargo a la aplicación presupuestaria 203.43200.48303 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026.

El presupuesto de las actuaciones objeto del presente Convenio se distribuye de la siguiente forma:

- Edición de boletines semestrales de AJOVA, incluyendo sobres para su distribución y difusión: NOVECIENTOS EUROS (900,00€).
- Edición de folletos extensibles con información sobre los albergues y servicios del Camino de Santiago en Valladolid y su provincia: MIL CIEN EUROS (1.100,00€).
- Adquisición de fundas para credenciales serigrafiadas con el itinerario del Camino de Madrid y los albergues existentes en la provincia de Valladolid: MIL EUROS (1.000,00€).

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN JACOBEA VALLISOLETANA (AJOVA)

La Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA), como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A título meramente enunciativo, se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, consistente en el desarrollo de actuaciones de promoción y difusión de los Caminos de Santiago en la provincia de Valladolid, en los términos, condiciones y plazos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Convenio y de acuerdo con la memoria presentada.

- Elaborar, editar y difundir los boletines informativos semestrales previstos en la memoria de actividades, destinados a la divulgación de la historia, cultura, patrimonio y actualidad jacobea vinculados a los Caminos de Santiago en la provincia de Valladolid.

- Elaborar, editar y distribuir folletos informativos sobre los albergues y servicios disponibles en los Caminos de Santiago a su paso por Valladolid y su provincia, con la finalidad de facilitar información de interés a los peregrinos y visitantes.

- Adquirir y distribuir fundas para credenciales serigrafiadas con el itinerario del Camino de Madrid y los albergues existentes en la provincia de Valladolid, contribuyendo a la difusión y promoción de este itinerario jacobeo.

- Promover el conocimiento, difusión y puesta en valor de los Caminos de Santiago como recurso turístico, cultural y patrimonial de la provincia de Valladolid.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ CASTRILLO ROGELIO | 14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:22
Página 4 de 13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

- Colaborar con la Diputación Provincial de Valladolid y con el Patronato Provincial de Turismo en aquellas actuaciones de promoción y difusión de los Caminos de Santiago que resulten compatibles con el objeto del presente Convenio.

- Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, haciendo constar de manera visible la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid y la marca turística provincial «*Turismo Provincia de Valladolid. Mucho que ver contigo*» en los boletines, folletos, fundas para credenciales y en cualquier otro material gráfico, divulgativo, promocional o informativo elaborado en relación con las actividades subvencionadas.

- Facilitar a la Diputación Provincial de Valladolid la información y los materiales divulgativos generados en el marco de las actuaciones subvencionadas para su posible difusión institucional.

- Justificar ante la Diputación Provincial de Valladolid el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de la documentación justificativa exigida en el presente Convenio y en la normativa de subvenciones que resulte de aplicación.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero que pueda efectuar la Diputación Provincial de Valladolid, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones, de conformidad con la Cláusula Octava del presente Convenio.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo legalmente establecido, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

- Cumplir las obligaciones en materia de transparencia en los términos previstos en la normativa vigente, así como cuantas otras obligaciones resulten exigibles conforme a la legislación aplicable y al contenido del presente Convenio.

- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos, junto con los intereses de demora que resulten exigibles, en los supuestos previstos en la normativa de subvenciones y en el presente Convenio.

- Presentar una memoria final de actuación en la que se recojan las actividades realizadas, las actuaciones ejecutadas y los resultados obtenidos durante el período subvencionado.

- Cumplir cuantas obligaciones se establecen para los beneficiarios de subvenciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 5 de 13
SANZ CASTRILLO ROGELIO
14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:22
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

QUINTA. – OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención a la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA) la cantidad máxima de TRES MIL EUROS (3.000,00€) para colaborar en el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio, financiándose el gasto con el crédito consignado por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 203.43200.48303 – Subvención nominativa a la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA) – del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026.

La aportación provincial se destinará a financiar las actuaciones de promoción y difusión de los Caminos de Santiago en la provincia de Valladolid contempladas en la memoria presentada por la entidad beneficiaria, consistentes en la edición y difusión de boletines informativos semestrales, la edición de folletos informativos sobre los albergues y servicios del Camino de Santiago en Valladolid y su provincia y la adquisición de fundas para credenciales serigrafiadas con el itinerario del Camino de Madrid y los albergues existentes en la provincia de Valladolid.

SEXTA. – COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin, procedente de cualesquiera instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones (incluida la de la Diputación) en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. – GASTOS SUBVENCIONABLES

7.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución, se realicen dentro del período subvencionable establecido en el presente Convenio y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En particular, serán subvencionables los gastos corrientes derivados de la ejecución de las actuaciones incluidas en la memoria presentada por AJOVA, consistentes en

- Edición, impresión y difusión de boletines informativos semestrales de la Asociación, incluyendo los gastos de maquetación, diseño, impresión, ensobrado, distribución y cualesquiera otros directamente vinculados a su elaboración y difusión.

- Edición, diseño, impresión y distribución de folletos extensibles con información sobre los albergues y servicios del Camino de Santiago en Valladolid y su provincia, destinados a facilitar información a peregrinos y visitantes.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ CASTRILLO ROGELIO | 14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:22
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

- Adquisición de fundas para credenciales serigrafiadas con el itinerario del Camino de Madrid y los albergues existentes en la provincia de Valladolid, destinadas a la promoción y difusión de los Caminos de Santiago en la provincia.

7.2 Los gastos indirectos de gestión y administración que no puedan imputarse de forma directa a la actividad subvencionada, pero que resulten necesarios para su realización, podrán ser subvencionables hasta un máximo del 10% del importe de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid.

7.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable cuando sean efectivamente abonados por la entidad beneficiaria. En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

A estos efectos, para la consideración del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) como gasto subvencionable, la entidad beneficiaria deberá aportar declaración responsable acreditativa de que dicho impuesto no es recuperable ni compensable, total o parcialmente, en relación con las actividades subvencionadas.

7.4 Los gastos subvencionables deberán referirse exclusivamente a las actuaciones contempladas en el objeto del presente Convenio y cubrir, al menos, el importe de la aportación económica de la Diputación Provincial de Valladolid.

7.5 El importe de los gastos subvencionables en ningún caso podrá ser superior al valor de mercado y deberá referirse exclusivamente a actuaciones directamente vinculadas al objeto del presente Convenio.

7.6 La aportación de la Diputación Provincial de Valladolid únicamente podrá aplicarse a gastos corrientes, quedando excluidos los gastos de inversión, las adquisiciones patrimoniales y cualesquiera otros gastos expresamente excluidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, no serán subvencionables las adquisiciones o renovaciones de bienes inventariables, equipamientos permanentes, obras, instalaciones fijas o cualquier otro gasto que suponga un incremento o incorporación patrimonial para la entidad beneficiaria.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado ni cualesquiera otros que no guarden una relación directa con la actividad subvencionada.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, así como los gastos derivados de procedimientos judiciales.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ CASTRILLO ROGELIO | 14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:22
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

OCTAVA. – FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

8.1 A la firma del convenio, la Diputación abonará anticipadamente a AJOVA, con el carácter de "a justificar", el 100 % del importe de la subvención nominativa con la finalidad de cubrir los costes de las actividades objeto del mismo. Para el abono de este anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a AJOVA en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

8.2 La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que alude el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Esta cuenta contendrá la siguiente documentación:

- **Anexo I,** adjunto al presente Convenio, que incluye lo siguiente:
 - **Relación clasificada de gastos**
 - **Balance final de ingresos y gastos** de la actividad subvencionada
 - **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio a AJOVA, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios, las fechas definitivas de realización y el lugar de realización) y los resultados obtenidos.

 Se presentará en documento independiente, suscrito por el Presidente de la Entidad beneficiaria.

- **Copias auténticas de las facturas originales** y de los justificantes del pago cuyo objeto coincida con el de la subvención y referirse al periodo subvencionable, y por un importe total o superior a la cantidad de la subvención establecida en el presente convenio.

 - En las facturas deberá constar el número y fecha de la factura, el nombre y la razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y el sello de pagado o el documento acreditativo del pago, y el IVA incluido o la expresión "exento de IVA", en su caso.
 - Se adjuntará declaración responsable de que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un mismo gasto en esta u otra entidad pública o privada.
 - En su defecto, se admitirán copias simples de los documentos requeridos, acompañada de declaración responsable, suscrita por el Secretario de la entidad, de que las copias que se presentan se corresponden con los originales.

- **Certificados vigentes** de encontrarse al corriente del pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, y autorización para que la Diputación de Valladolid recabe de oficio el certificado acreditativo de inexistencia de deudas con la Hacienda Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 8 de 13
SANZ CASTRILLO ROGELIO
14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:22
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

8.3 La presentación de la documentación justificativa se presentará, en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2027, en el registro electrónico de la Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública (en adelante, LPAC).

El plazo máximo de justificación podrá ser objeto de ampliación, previa petición del interesado debidamente justificada, en los términos previstos conforme al artículo 32 de la LPAC.

8.4 En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la Asociación reintegrar la cantidad que proceda, junto con los correspondientes intereses de demora.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la Diputación), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo la Asociación restituir la cantidad que proceda, junto con los correspondientes intereses de demora.

8.5 Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades para reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

NOVENA. – MODIFICACIÓN

La modificación del presente convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

DÉCIMA. – VIGENCIA

10.1 El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, si bien retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2026.

10.2 La vigencia del Convenio prevista será de DOCE MESES (12), desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que se prevea la posibilidad de prórroga en su ejecución, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 9 de 13
SANZ CASTRILLO ROGELIO
14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:22
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

DECIMOPRIMERA. – CAUSAS Y EFECTOS DE RESOLUCIÓN

11.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LRJSP, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES (30) con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio correspondiente y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e. La imposibilidad sobrevenida de su ejecución.

11.2 En caso de resolución y en lo que refiere a los efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEGUNDA. – RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

En cuanto al régimen jurídico, la presente subvención se regirá además de por las estipulaciones contempladas en este Convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos preceptos que son normativa básica, en la Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº54 de fecha 6 de marzo de 2006, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2026 y por el resto de normas de derecho administrativo que resulten aplicables, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS

13.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se comprometen a cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
SANZ CASTRILLO ROGELIO | 14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:22
Página 10 de 13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

13.2 Las partes determinan conjuntamente los fines y los medios del tratamiento de los datos personales que, en su caso, se traten con motivo de la ejecución del presente Convenio, actuando como corresponsables del tratamiento, y acuerdan de forma transparente y por mutuo acuerdo sus respectivas funciones y responsabilidades para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, en particular en lo relativo al ejercicio de los derechos de las personas interesadas y al deber de información previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679.

13.3 Cada una de las partes se compromete a tratar los datos personales únicamente para las finalidades derivadas del presente convenio, a no utilizarlos para fines distintos y a no comunicarlos a terceros, salvo obligación legal o autorización expresa de la otra parte, y siempre con sujeción a la normativa aplicable.

13.4 Asimismo, ambas partes se obligan a implantar y mantener las medidas técnicas y organizativas adecuadas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, de modo que el tratamiento de los datos personales se realice de forma segura y se garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, protegiendo los derechos y libertades de las personas interesadas.

DECIMOCUARTA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez.
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN JACOBEA VALLISOLETANA . D. Rogelio Sanz Castrillo.
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. Dª. Carmen Lucas Lucas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Información de la firma electrónica del documento:

Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:

SANZ CASTRILLO ROGELIO | 14-10-2026 10:32:18

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 11:55:29

LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:22

Página 11 de 13

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica** con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

AJOVA

ANEXO I

D., Presidenta de la ASOCIACIÓN JACOBEA VALLISOLETANA (AJOVA), en relación con subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, PARA COLABORAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS CAMINOS A SANTIAGO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2026, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

I. *MEMORIA DE ACTUACIÓN*. Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
II. *RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS*, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad, correspondiente al ejercicio económico del año 2026, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

En caso de gastos de personal, detallándose nóminas y/o cuotas a la Seguridad Social y retenciones IRPF).

Nombre, apellidos y DNI del trabajador (en caso de empresa o autónomos, razón social y NIF)	Mes de la nómina (indicando porcentaje de imputación) o fecha de factura	Desglose de nómina, indicando los distintos conceptos de forma cuantificada, o concepto de factura	Fecha de pago	Importe
			TOTAL	

En caso de gastos corrientes:

Nº de factura y concepto	Emisor de la factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión	Fecha de pago	Importe
				TOTAL	

Nota I. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Firmante:
SANZ CASTRILLO ROGELIO 14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID 14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA 19-10-2026 09:02:22
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

AJOVA

III. *BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS*. CERTIFICO que los datos que se indican a continuación se corresponden con los ingresos y gastos de la presente actividad, y que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un mismo gasto en esta u otra entidad pública o privada:

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Subvención Diputación de Valladolid	
Aportación otras entidades (*especificar cuáles*) • •	
Aportación propia del solicitante	
TOTAL	

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Costes salariales	
Costes extrasalariales	
TOTAL	

BALANCE FINAL:

Ingresos:	Gastos:	Ingresos – Gastos = 0,00 €

Y para que así conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña el presente documento debidamente suscrito, junto con la Memoria de actividades,

En a de

Vº.B. EL SECRETARIO LA PRESIDENTA

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Firmante:
SANZ CASTRILLO ROGELIO 14-10-2026 10:32:18
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID 14-10-2026 11:55:29
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA 19-10-2026 09:02:22
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: c4bv/wggg4+wgblcmbgowqklim8=